



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 21 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

En las instalaciones de la CAPDAM ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo Colima, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día miércoles 29 de mayo de 2025, reunidos con el propósito de llevar a cabo la sesión número 08 ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CAPDAM, lo anterior con fundamento en el Artículo 1 numeral 1 fracción I, artículo 22 numeral 1 fracciones VIII y IX, artículo 23, artículo 26 numeral 1 fracción II, 36 y 47 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para el desahogo del orden del día, la Presidenta del comité procede a dar lectura de la propuesta correspondiente.

Propuesta del orden del día.

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-015-2025 **UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO**
 - 4.2 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-13-2025, **Licencias de Software**
 - 4.3 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-14-2025, **Baleros y Sellos Mecánicos**
 - 4.4 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.5 Notificación de oficio de Excepción
 - 4.6 Asignación de suplente
- 5 Asuntos generales
- 6 Clausura.





PRIMER PUNTO.- Iniciada la sesión la Licda. Brenda Berenice Vicario García, presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM; solicita a la Secretaria Técnica pase la lista de asistencia. Estando presentes: Licda. Brenda Berenice Vicario García, presidenta, la Licda. María Fernanda Cevallos Maya, 2do. vocal, la Arq. Alba Rocío Jiménez García, en su carácter de suplente de la Arq. Angélica Paola Corona Cruz. 3er. Vocal, el M.I. Enrique Figueroa Fajardo 5to. vocal, M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez Director de Contraloría, asesor, Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares, secretaria técnica, y Francisco Javier Grageda Vázquez, Jefe del departamento jurídico, como asesor.

SEGUNDO PUNTO.- Menciona la presidenta del comité que se encuentran 4 de 5 integrantes con voz y voto, por lo que hay Quorum para el desarrollo de la presente reunión.

TERCER PUNTO.- De conformidad al tercer punto del orden del día, la secretaria técnica da lectura al orden del día, y una vez aprobado, se procedió al desarrollo de la sesión.

CUARTO PUNTO.- En desarrollo del cuarto punto de la orden del día, menciona la presidenta que la presente junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica en este sentido, con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima habiendo convocado debidamente a los miembros de este comité de adquisiciones, se procede a celebrar la presente Presentación y Apertura de propuestas Técnica y Económica de la invitación restringida **IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO**

La presidenta del Comité solicitó a la secretaria técnica pase el informe respecto de la invitación restringida **IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO**. La secretaria técnica informa al comité que, para la invitación restringida **IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO**, se invitó a los siguientes participantes:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]

Los 3 participantes confirmaron interés en participar y entregaron las propuestas en tiempo y forma. Ningún participante se encuentra presente.

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la secretaria técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la invitación restringida **IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO**, solicitando a la Presidenta del comité, a quien le fue asignada sobre con las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, que manifieste si presentan o no presentan la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo es documentado en la siguiente tabla que se asienta de conformidad de la presentación o no, de la obligación de exhibición de





los documentos que acreditan la personalidad y debida constancia del licitante, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO.

Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

PROPUESTAS TÉCNICAS.-

Se leen las propuestas técnicas de los invitados, a los presentes por parte de la secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO TÉCNICO.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS.-

Se leen las propuestas económicas de los invitados, a los presentes por parte de la secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM, evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del comité.

Los sobres con las propuestas de los participantes se quedarán en poder de la CAPDAM para su posterior análisis detallado. De acuerdo con el artículo 36, numeral 3, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, todos los documentos de participación, documentos legales y los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Manifiesta la presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM, evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del comité.

Continuando con el punto 4.2 se da Lectura a los fallos de la invitación restringida IA-CAPDAM-13-2025, **Licencias de Software** y IA-CAPDAM-14-2025, **Baleros y Sellos Mecánicos.**

Oficio Dir-ADMVO-074-2025

La Presidenta informa a este comité, que en Sesión Ordinaria No. 08 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, Colima, el 21 de mayo del presente





año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IA-CAPDAM-13-2025, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**, recibiendo 4 propuestas de los licitantes [REDACTED] y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de acuerdo con el Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ESPECIFICO DE: \$320,671.00 MÁS IVA

Para el fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-14-2025, **Baleros y Sellos Mecánicos** informa la Presidenta a este comité, que en Sesión Ordinaria No. 08 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, el 21 de mayo del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IA-CAPDAM-14-2025, para la **ADQUISICIÓN BALEROS Y SELLOS MECÁNICOS**, recibiendo 3 propuestas de los licitantes [REDACTED], y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de acuerdo con el Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ABIERTO DE: MINI: \$700,000.00 Y MAX: \$1,087,000.00 MÁS IVA

En desarrollo del presente punto se procede a la presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima. La presidenta solicita a la secretaria técnica informe sobre dichas cotizaciones que requieren ser aprobadas.

La Secretaria Técnica somete a consideración del comité un cuadro comparativo con la relación de bienes y servicios, en este caso con 8 ocho requisiciones que requieren aprobación.

Las cuáles posterior a su revisión, se aprueban todos por unanimidad.

8





Requisición 2025-0526: SOLICITUD DE BALASTRE, se cotizo con los proveedores:
[REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
526	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	SOLICITUD DE BALASTRE.	\$ 27,300.00

Requisición 2025-0535: SOLICITO PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA MEDIDORES DE AGUA, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
535	DESPACHO DIRECCIÓN COMERCIAL	[REDACTED]	SOLICITO PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA MEDIDORES DE AGUA.	\$ 83,520.00

Requisición 2025-0544: SOLICITUD DE ESCRITORIOS PARA EL DEPTO. DE ELECTROMECÁNICA Y OPERACIÓN, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
544	SISTEMAS E INFORMÁTICA	[REDACTED]	SOLICITUD DE ESCRITORIOS PARA EL DIVERSOS DEPTO.	\$ 32,915.00

Requisición 2025-0530: SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
530	ELECTROMECÁNICA	[REDACTED]	SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE	\$ 25,937.60

[Handwritten signatures and initials]





Requisición 2025-0527: SOLICITUD PERSONAL CALIFICADO EN ELABORACIÓN CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA WEB), se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
527	SANEAMIENTO	[REDACTED]	SOLICITUD PERSONAL CALIFICADO EN ELABORACIÓN CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA WEB)	\$ 29,000.00

Requisición 2025-0553: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA USO DEL TALLER MECANICO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PARQUE VEHICULAR DE CAPDAM, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
553	ALMACÉN GENERAL	[REDACTED]	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA USO DEL TALLER MECANICO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PARQUE VEHICULAR DE CAPDAM	\$ 28,246.00

Requisición 2025-0554: MATERIAL DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE CASSETAS DE CLORACIÓN DE POZOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
554	SANEAMIENTO	[REDACTED]	MATERIAL DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE CASSETAS DE CLORACIÓN DE POZOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO	\$ 64,798.89

Requisición 2025-0555: MATERIAL PVC CEDULA 80 PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE CLORACIÓN, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
555	SANEAMIENTO	[REDACTED]	MATERIAL PVC CEDULA 80 PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE CLORACIÓN	\$ 80,128.97





En el punto de trabajo 4.4 se notifica al comité que Con fundamento en los artículos 22, numeral 1 fracción VII (parte final), 26, numeral 1 fracción III, 44, numeral 4, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se optó por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025** lo anterior a solicitud de la Dirección de Operación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,; con la persona moral [REDACTED] por la cantidad de \$32,316.44 (Treinta y Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos 44/100 M.N.)

Consiste en la adquisición del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, con los siguientes requerimientos y características:

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
Servicio de mantenimiento preventivo, a la UNIDAD CAPPELOTTO MODELO 2025, SERIE 3ALHCYF365DVX8466, No Económico 120 PLACAS FH-6471-A , consistente en cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de todo el sistema eléctrico de succión y sondeo del equipo en general.	SERVICIO	\$27.859.00
	IVA.	\$4.457.44
	TOTAL	\$32,316.44

Se anexa al acta lo siguiente:

- *Dictamen en el que se hacen constar el análisis de la propuesta y razones para la adjudicación del contrato*
- *Escrito de justificación de las razones en las que se sustenta la selección del procedimiento de adjudicación directa y acreditación del o los criterios en los que se funda.*

Se informa al comité que mediante oficio JUR 96/2025 el Lic. Francisco Grageda Vázquez asesor del comité de adquisiciones de la CAPDAM designa a la Lcda. Dayane Ayram Ceja Mendoza como su suplente para las sesiones de este comité. Se anexa oficio.

QUINTO PUNTO.- Respecto al quinto punto de la orden del día, se pregunta a los miembros del comité si tienen algún comentario o manifestación, a lo que contestan que no.

SEXTO PUNTO.- De conformidad al sexto punto del orden del día, no habiendo más asuntos para desahogar, se dio por terminado el acto correspondiente a la **SESIÓN**



[Handwritten signature]



NÚMERO 21 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), levantándose para constancia la presente acta, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día de su inicio.

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 1. | Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora administrativa | Presidente |
| 2. | Licda. María Fernanda Cevallos Maya
Directora de Comercialización | 2do. vocal |
| 3. | Arq. Alba Rocío Jiménez García
Suplente de la Directora de Operación | 3er. vocal |
| 4. | M.I. Enrique Figueroa Fajardo
Director de Finanzas | 5to. vocal |
| 5. | M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez
Director de contraloría | asesor |
| 6. | Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del departamento jurídico | asesor |
| 7. | Licda. Soila Raquel Alvarez Cazares
Jefa del departamento de recursos materiales | secretaria
técnica |

ANEXO 1 DOCUMENTACION LEGAL

IA-CAPDAM-15-2025		[REDACTED]					
UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	Acreditación de la personalidad Jurídica (anexo 3)	X		X		X	
3.1	Persona Física:						
	a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedido por la Secretaría de Gobernación, del licitante y en su caso del representante legal.			X			
	Copia de la Credencial Elector y/o Pasaporte del licitante y, en su caso, del representante legal, VIGENTE .			X			
	En su caso, copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER .				n/a		
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.			X			
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELEFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.			X			
	PERSONA MORAL:						
	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	X				X	
	Copia de la Credencial de Elector y/o Pasaporte del representante legal, VIGENTE	X				X	
3.1	a) Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER .	X				X	
	a) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	X				X	
	a) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELEFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	X				X	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4).	X		X		X	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	X		X		X	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6).	X		X		X	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	X		X		X	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).	X		X		X	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	X		X		X	
3.8	CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE [OPCIONAL].		n/a		n/a		n/a
3.9	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	X		X		X	
3.10	SUBCONTRACIONES. (ANEXO No. 9).	X		X		X	
3.11	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO No. 10).	X		X		X	
3.12	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	X		X		X	
3.13	ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 12)	X		X		X	
3.14	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	X		X		X	
3.15	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS	X		X		X	
3.16	USB	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA TÉCNICA	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA	X		X		X	



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMITÉ DE AGUA POTABLE, PREDIO Y ACOMODAMIENTO DE MANZANILLO

ANEXO 2 TECNICO

IA-CAPDAM-15-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO

			██████████ ██████████ ██████████ ██████████		██████████ ██████████ ██████████		██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
1	89	SACO TIPO SASTRE, EN TELA TRENT, POLIESTER/SPANDEX, COLOR A ELEGIR (NEGRO, AZUL MARINO O GRIS), LAVABLE A MANO	x		x		x	
2	89	PANTALÓN DE VESTIR EN TELA TRENT, POLIESTER/SPANDEX, COLOR A ELEGIR (NEGRO, AZUL MARINO O GRIS) LAVABLE A MANO	x		x		x	

[Handwritten notes and signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DESAGÜE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO 3 ECONOMICO

IA-CAPDAM-15-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO

Partida	Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO		PRECIO		PRECIO	
			UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA
1	89	SACO TIPO SASTRE, EN TELA TRENT, POLIESTER/SPANDEX, COLOR A ELEGIR (NEGRO, AZUL MARINO O GRIS), LAVABLE A MANO	\$ 1,020.00	\$ 90,780.00	\$ 1,033.00	\$ 91,937.00	\$ 1,053.00	\$ 93,717.00
2	89	PANTALÓN DE VESTIR EN TELA TRENT, POLIESTER/SPANDEX, COLOR A ELEGIR (NEGRO, AZUL MARINO O GRIS) LAVABLE A MANO	780	\$ 69,420.00	\$ 721.50	\$ 64,213.50	\$ 743.00	\$ 66,127.00
SUBTOTAL				160,200.00	SUBTOTAL	156,150.50	SUBTOTAL	159,844.00
IVA				\$ 25,632.00	IVA	\$ 24,984.08	IVA	\$ 25,575.04
TOTAL				\$ 185,832.00	TOTAL	\$ 181,134.58	TOTAL	\$ 185,419.04

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top left, a checkmark, and several other scribbles.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión Ordinaria No. 08** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, el **21 de mayo** del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso **IA-CAPDAM-13-2025**, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**, recibándose 4 propuestas de los licitantes [REDACTED] y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se **adjudicó** de acuerdo con el **Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ESPECIFICO DE: \$320,671.00 MÁS IVA

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Colima, a 29 de mayo 2025


LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
 Directora Administrativa





OFICIO: DIR-ADMVO-076-2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión Ordinaria No. 08** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, el **21 de mayo** del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso **IA-CAPDAM-14-2025**, para la **ADQUISICIÓN BALEROS Y SELLOS MECÁNICOS**, recibíendose 3 propuestas de los licitantes [REDACTED], y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de acuerdo con el **Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 1 Fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ABIERTO DE: MINI: \$700,000.00 Y MAX: \$1,087,000.00 MÁS IVA

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Colima, a 29 de mayo 2025

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa





Ciudad de Manzanillo, Colima a 20 de mayo de 2025.

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.

De conformidad a lo establecido el numeral 2 del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se exponen las razones y el análisis para llevar a cabo la adjudicación directa para la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, a solicitud de la Dirección de Operación de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20 de mayo de 2025, se recibió la solicitud de requerimiento Taller Mecánico No 137/2025 de la Dirección de Operación de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, toda vez que se requiere un servicio preventivo para el módulo o sistema de succión y sondeo por horas de trabajo cumplidas. Dicho mantenimiento requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de todo el sistema eléctrico de succión y sondeo del equipo en general y se requiere que se realice a través de personal especializado y de manera **URGENTE**, ya que de lo contrario no se contaría con el equipo para el sondeo del drenaje y el retiro de material solido de los mismos, además que por ser equipo recién adquirido a efectos de mantener la garantía del mismo equipo los servicios de mantenimiento invariablemente deben de ser proporcionados por el empresa [REDACTED]

SEGUNDO. Que el mantenimiento requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de todo el sistema eléctrico de succión y sondeo del equipo en general y se requiere que se realice a través de personal especializado y de manera **URGENTE**, ya que de lo contrario no se contaría con el equipo para el sondeo del drenaje y el retiro de material solido de los mismos, además que por ser equipo recién adquirido a efectos de mantener la garantía del mismo equipo los servicios de mantenimiento, lo cual generaría perdidas para la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

TERCERO. Para el caso que nos ocupa el servicio de mantenimiento al equipo para mantener la garantía del mismo, se tiene a bien aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que el pago antes descrito, será con recurso del Presupuesto de Egresos de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** para el Ejercicio Fiscal 2025.



DECLARACIONES:

PRIMERO. La **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** es un organismo operador municipal descentralizado, conforme al artículo 7 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA, expedido el 11 de Mayo de 2019 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, que ejerce las facultades relativas a la regulación de la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado Tratamiento, Reúso y disposición final de aguas residuales, en el Municipio de Manzanillo, así como adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 3 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA

SEGUNDO.- Que la suscrita la **ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ**, Directora de Operación, de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, según se desprende del nombramiento expedido por la Directora General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

TERCERO.- La Lic. Brenda Berenice Vicario García, Directora Administrativa de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, según se desprende del nombramiento expedido por la Directora General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo en los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de adjudicación directa, de igual manera el artículo 107, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicar bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación, siendo el caso que nos ocupa de adjudicación directa.



SEGUNDO.- Que los artículos 26, numeral 1, fracción III y 44, numeral 1 y numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima prevé que los Entes Gubernamentales bajo su responsabilidad podrán optar por llevar a cabo los procedimientos de excepción a licitación pública fundando y motivando los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TERCERO.- Es el caso que conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Dirección de Operaciones de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, emite el presente escrito, fundando y motivando la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

Se enlista la siguiente información respecto al procedimiento de contratación:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Consiste en la contratación del servicio de mantenimiento, a la **UNIDAD CAPPELOTTO MODELO 2025, SERIE 3ALHCYF365DVX8466, No Económico 120 PLACAS FH-6471-A**, el cual requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de todo el sistema eléctrico de succión y sondeo del equipo en general y se requiere que se realice a través de personal especializado

II. Plazos y condiciones de la entrega de los bienes.

El Proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en el tiempo indicado que es de 8 días y en el domicilio de Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, Península de Santiago, CP 28867, Manzanillo, Colima, así mismo, los servicios deberán de cumplir con las condiciones ya establecidas en las cantidades y detalles requeridos.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, todos los entes públicos están obligados a realizar investigaciones previas a la contratación de bienes o servicios por lo que una vez realizada la investigación de mercado se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- Se verificó de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel estatal.

Los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado se anexan al presente escrito con la cotización del proveedor señalado anteriormente.



IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Es procedente realizar la adjudicación directa de los bienes tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción I, numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que dispone que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: ***I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, ...;*** por lo que se recomienda optar por el procedimiento de contratación en vía de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener el servicio necesario para cubrir las necesidades del evento de manera ágil y oportuna y con la cual se obtienen las mejores condiciones para el Estado.

Esta causal de procedencia de excepción a la licitación pública se configura a través de la investigación de mercado realizada, contando con una propuesta por las partidas a contratar:

La opción de la empresa [REDACTED] es la más conveniente, ya que analizando las circunstancias del equipo y a fin de mantener la garantía del equipo, es imprescindible, su contratación, además de contar con el equipo en óptimas condiciones para brindar los servicios a la población para el sondeo del drenaje y el retiro de material solido de los mismos.

Por lo que, al llevar a cabo la contratación con el proveedor [REDACTED] se estaría evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se advierte en los párrafos anteriores, ya que ofrecen una mejor calidad del bien requerido, además con la debida oportunidad ya que cuentan con la capacidad técnica y especializada para prestar los servicios en el tiempo y la forma requeridas.

Por otra parte, de realizarse la adjudicación mediante licitación o invitación a cuando menos tres proveedores, implicaría mayor tiempo para efectuar su desahogo, lo que implicaría el impedimento de contar con el bien requerido en el menor tiempo, siendo imposible la medición de agua consumida por estos altos consumidores de agua potable dañando así al erario público. Es ese orden de ideas, resulta materialmente imposible recurrir a un procedimiento de contratación diverso a la adjudicación directa por el tiempo que implica el desahogo de los actos del procedimiento genérico de adquisición,



desde la elaboración de la convocatoria, así como la elaboración de los requerimientos técnicos especializados para este tipo de servicio, bases, y la realización de cada uno de los actos para lo anterior, por lo que se buscó atender a la brevedad los compromisos en el menor tiempo posible.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado para cubrir el servicio descritos en el numeral 1 del presente escrito es por un total de **\$32,316.44 (Treinta y Dos Mil pesos Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, sin otorgar anticipo alguno, pagadero en una sola exhibición.

Para el pago de las obligaciones que se generen por la adjudicación del presente contrato será con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2025.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

La empresa [REDACTED] persona moral, con clave [REDACTED]

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso;

En su artículo 44 en los numeral 2, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima establece que la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el organismo, por lo que la opción que se ejerce se funda en los criterios de eficiencia, eficacia economía y demás que se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA: Resulta procedente toda vez que del estudio de mercado se desprende que el proveedor propuesto ofrece las mejores condiciones para la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** en cuanto a precio, calidad y oportunidad; además, de realizarse la contratación de la adquisición del bien mediante el proceso genérico de licitación pública o bien invitación restringida implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, aunado al valor económico que pudiese variar en cuanto a los servicios proporcionados

[Handwritten signatures and initials]



para el servicio del evento, que son circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales importantes para el Organismo.

EFICACIA Y EFICIENCIA: La **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** está obligado a atender los requerimientos que le realicen en el menor tiempo posible, buscando desde luego soluciones ágiles, novedosas y racionales ante las problemáticas planteadas y toda vez que los proveedores propuestos cuentan con el equipo suficiente para suministrar el bien del evento que se contrata y tienen disponibilidad de cumplir con la entrega del bien en la fecha que éste es requerido, atendiendo a la poca anticipación con la que se cuenta, se cumple con los referidos criterios.

IMPARCIALIDAD: Se propone la adjudicación del proveedor, sin el afán de beneficiar a algún proveedor en particular, siendo objetiva la decisión tomada, toda vez la imperante necesidad de contar con los bienes y poder cumplir con las actividades de la dependencia.

HONRADEZ: Se actuó con base en los criterios anteriormente desglosados y de manera íntegra, sin ánimo de obtener algún beneficio personal tal como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TRANSPARENCIA: Criterio que se confirma al no ocultar información alguna, y al haber acreditado todos y cada uno de los principios anteriormente desglosados, con total apego a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para este tipo de adjudicaciones.

Por lo que una vez valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se recomienda la adjudicación del bien a la empresa [redacted] quien cuenta con [redacted] para que proporcione los bienes descritos, por un monto total de \$ 32,316.44 (Treinta y Dos Mil pesos Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

VIII. El lugar y fecha de la expedición.

Así lo determinó en esta ciudad de Manzanillo, Colima a los 20 días del mes de mayo del año 2025.



La Lic. Brenda Berenice Vicario García
Directora Administrativa
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Arq. Angelica Paola Corona Cruz
Directora de Operación
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Colima, Colima a 20 de Mayo de 2025.

DICTAMEN EN EL QUE SE HACEN CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 22, numeral 1 fracción VII (parte final), 26, numeral 1 fracción III, 44, numeral 4, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se optó por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025** lo anterior a solicitud de la Dirección de Operación de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO;** con la persona moral [REDACTED] por la cantidad de **\$32,316.44 (Treinta y Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos 44/100 M.N.)**

Consiste en la adquisición del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, con los siguientes requerimientos y características:

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
Servicio de mantenimiento preventivo, a la UNIDAD CAPPELOTTO MODELO 2025, SERIE 3ALHCYF365DVX8466, No Económico 120 PLACAS FH-6471-A , consistente en cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de todo el sistema eléctrico de succión y sondeo del equipo en general.	SERVICIO	\$27.859.00
	I.V.A.	\$4.457.44
	TOTAL	\$32,316.44

Análisis de las propuestas.

La **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** a través de la Dirección de Operación, tramita la contratación de los requerimientos para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO**



FREIGHTLINER MODELO 2025; para cubrir las necesidades de la requirente, se tiene a bien efectuar el presente dictamen analizando la propuesta de la persona moral [REDACTED] por la cantidad de **\$32,316.44 (Treinta y Dos Mil Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.)**, la cual cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con resultados satisfactorios para la dependencia respecto del servicio anterior mencionado, y cuenta con la organización, experiencia y capacidad, así como con los recursos técnicos, financieros necesarios para cumplir con la contratación, lo anterior acorde a las necesidades de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

Además, las ofertas económicas por los servicios requeridos, del proveedor, resulta ser solvente, aceptable y conveniente, toda vez cumple con las condiciones técnicas, especificaciones, y formalidades requeridas para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, además de ser su propuesta más económica, de conformidad con los resultados obtenidos mediante el estudio de mercado realizado por el área requirente del servicio, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; ya que las dependencias públicas están obligadas a realizar la investigación previa a la contratación de bienes o de servicios.

Razones para la Adjudicación Directa.

1. Para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, se optó por la contratación directa con la persona moral [REDACTED] por la cantidad de **\$32,316.44 (Treinta y Dos Mil pesos Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.)**, es procedente realizar la adjudicación directa del servicio tomando en cuenta lo dispuesto en las fracción I, numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que dispone que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: *I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, ...;* por lo que se recomienda optar por el procedimiento de contratación en vía de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener el servicio necesario para cubrir



las necesidades de manera ágil y oportuna y con la cual se obtienen las mejores condiciones para el Estado.

Por lo que, al llevar a cabo la contratación con el proveedor propuesto: **COMERCIAL DE** [REDACTED] por la cantidad de \$32,316.44 (Treinta y Dos Mil pesos Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.), se estarían evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se advierte en los párrafos anteriores, ya que se ofrece el servicio requerido con las mismas características y al precio más bajo, además con la debida oportunidad ya que cuenta con la capacidad técnica, especializada y económica para prestar los servicios en el tiempo y la forma requeridas.

Por otra parte, de realizarse la adjudicación mediante licitación o invitación restringida a cuando menos tres proveedores, implicaría mayor tiempo para efectuar su desahogo, el impedimento de contar con el servicio requerido en el menor tiempo posible. En ese orden de ideas, resulta materialmente imposible recurrir a un procedimiento de contratación diverso a la adjudicación directa, por el tiempo que implica el desahogo de los actos del procedimiento genérico de adquisición, desde la elaboración de la convocatoria, así como la elaboración de los requerimientos técnicos especializados para este tipo de servicio, bases, y la realización de cada uno de los actos para lo anterior, por lo que se buscó atender a la brevedad los compromisos en el menor tiempo posible.

En ese orden de ideas mediante el presente dictamen y actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener lo necesario para cubrir las necesidades solicitadas por la requirente para llevar a cabo el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, se garantiza que no existan pérdidas o costos adicionales a las especificadas para este tipo de contratación, toda vez, que ofrecen los costos más bajos en su tipo, en relación al estudio de mercado realizado, lo que trae como consecuencia un ahorro significativo para la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, aunado a lo anterior la calidad de los requerimientos a proporcionar cumplen de manera satisfactoria con lo solicitado por la dependencia, lo que nos garantiza obtener las mejores condiciones, en cuanto al precio del mercado para este tipo de requerimiento solicitado, por lo tanto, es de considerarse viable adjudicar en forma directa la contratación del requerimiento, siendo que la propuesta económica de cada uno resulta ser solvente, aceptable y conveniente, toda vez que cumple además con las condiciones requeridas y estar la propuesta acorde al precio máximo de referencia obtenido.

Por lo expuesto y fundado, se **DICTAMINA:**



Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se dictamina que resulta procedente realizar la adjudicación para la adquisición de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MODELO 2025**, a la siguiente persona moral **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS S.A. de C.V. por la cantidad de \$32,316.44 (Treinta y Dos Mil pesos Trescientos Dieciséis pesos 44/100 M.N.),**

BRENDA BERENCE VICARIO GARCÍA
Directora Administrativa

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

OFICIO: JUR 96/2025.
Manzanillo, Col., 27 de mayo de 2025.

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CAPDAM.
P R E S E N T E.-

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ en mi carácter de Jefe del departamento jurídico y asesor del comité de adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), por medio de la presente designo a la licenciada Dayane Ayram Ceja Mendoza, como mi suplente para las subsecuentes sesiones de este comité de adquisiciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo quedando a su disposición para cualquier aclaración correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
Jefe del Departamento Jurídico de la
Comisión de Agua Potable, Drenaje y
Alcantarillado de Manzanillo





REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Agenda de trabajo:
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO
 - 4.2 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-13-2025, **Licencias de Software**
 - 4.3 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-14-2025, **Baleros y Sellos Mecánicos**
 - 4.4 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.5 Notificación de oficio de Excepción
 - 4.6 Asignación de suplente
5. Asuntos generales
6. Clausura.

MANZANILLO, COL. A 29 DE MAYO 2025





**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión extraordinaria No. 21

29 de mayo 2025

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	FIRMA
Licda. Brenda Berenice Vicario García Directora Administrativa	Presidenta	
Licda. María Fernanda Cevallos Maya Directora de Comercialización	2do. vocal	
Arq. Alba Roció Jiménez García Suplente de la Directora de Operación	3er. vocal	
M.I. Enrique Figueroa Fajardo Director de finanzas	5to. vocal	
M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez Director de contraloría	Asesor	
Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez Jefe del departamento jurídico	Asesor	
Licda. Soila Raquel Alvarez Cazares Jefa del departamento de Recursos Materiales	Secretaria tecnica	



LIC. MAMÈS EUSEBIO VELAZQUEZ VELARDE
Director General
ARQ. JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director de Construcción – Vocal del comité
LICDA. MARÍA FERNANDA CEVALLOS MAYA
Directora Comercial – Vocal del comité
ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ
Directora de Operación – Vocal del comité
M.I. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO
Director de Finanzas – Vocal del comité
M.A. IGNACIO RAMÍREZ DÍEZ GUTIÉRREZ
Director de Contraloría- Asesor del comité
LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
Jefe del departamento Jurídico - Asesor del comité



28 Mayo 25



PRESENTE:

Por instrucciones de la directora administrativa y presidenta del comité de adquisiciones de este organismo, me permito notificarle la convocatoria a la **sesión extraordinaria No. 21**, que se llevará a cabo el día **29 de mayo de 2025**, a las **09:00** horas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual se desarrollará en la Sala de Juntas de ese Organismo, ubicada en la oficina central sobre Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-015-2025 UNIFORMES DAMA PERSONAL SINDICALIZADO
 - 4.2 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-13-2025, **Licencias de Software**
 - 4.3 Lectura de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-14-2025, **Baleros y Sellos Mecánicos**
 - 4.4 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.5 Notificación de oficio de Excepción
 - 4.6 Asignación de suplente
5. Asuntos generales
6. Clausura



Atentamente
Manzanillo, Colima a 28 de mayo 2025

Soila Alvarez

LICDA. SOILA RAQUEL ÁLVAREZ CAZARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



Vanessa

